

los amotinados, despues de haber colocado detras del altar mayor á las víctimas que esperaban de un momento á otro espirar á manos de la cañalla. Tal es la persuasiva elocuencia de la virtud, y tal impresion hizo en los extraviados la heroica abnegacion de los religiosos, que al fin se decidieron á enviar diputados al convento para cerciorarse que los españoles refugiados en él no tenían armas ningunas. Dejaronlos por el momento tranquilos, y como el ejército Real se retiró al valle de Jauja, los trasladaron por la noche al parque de artillería y á un ponton de puerto de Luzon.

Hay en Madrid muchos ilustres emigrados que se acuerdan con enternecimiento del beneficio que debieron á los padres mercenarios, una de las comunidades mas fieles y amantes del Rey nuestro Señor de cuantas hay en América, y que se regocijarán de ver publicado un hecho que su gratitud iba sin cesar repitiendo por todas partes. *Uno de los testigos oculares.*

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar que con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 7 de Diciembre último se publicen en la gaceta los nombres de los sujetos que han obtenido licencias para usar de cruces ó condecoraciones extranjeras, y son los siguientes:

D. Josef del Gayo para usar la Flor de Lis: por haber satisfecho 30 rs. al hospital General en 23 de Abril de 1818 (única asignacion que entonces habia.)

D. Gerónimo Diego Sanchez por igual condecoracion: habiendo pagado la misma asignacion en 23 de Junio de 1817, idem, idem.

D. Pedro Tiburcio Gutierrez para usar la Flor de Lis: en 12 de Enero de 1820, pagó 30 rs. al hospital General, y en 26 20 para el Crédito público.

D. Vicente de Aso Travieso para usar de la Flor de Lis: ha hecho constar haberle eximido S. M. de todo pago en 20 de Febrero de 1824.

D. Josef Miró para usar la Espuela de Oro: pagó en 13 de Setiembre de 1817 30 rs. para el hospital General.

D. Francisco Jerez y Varona para usar la Flor de Lis: por haber pagado en 21 de Diciembre de 1816 igual cantidad.

Al Excmo. Sr. D. Juan de Henestrosa por la Gran Cruz de Torre y Espada de Portugal: pagó en Enero de 1825 por concesion anterior á la fecha del decreto 20 rs. á la caja de Amortizacion, y 1500 á establecimientos piadosos.

D. Gonzalo Martinez para usar la Espuela de Oro: por haber acreditado el pago de 30 rs. en 1818, y satisfecho en 10 del presente los 500 restantes.

D. Josef de Lemos para la Flor de Lis: satisfizo en 5 de Junio de 1818 30 rs. al hospital General.

D. Luis de Córdoba para usar de la cruz de comendador de la Torre y Espada, la de caballero de la Legion de Honor, la de Flor de Lis y la de comendador de la orden de Cristo: exento de pago por resolucion de S. M. de 11 de Enero de 1825.

D. Luis Mon, ministro residente de S. M. en Suiza, para usar de la cruz de caballero de la Legion de Honor: exento de pago por resolucion de S. M. de 27 de Diciembre de 1823.

D. Mariano Cavia idem, idem.

D. Agustin Tavira idem, idem.

D. Ramon Rodriguez de Ribera para la Flor de Lis: pagó en 16 de Agosto de 1817 30 rs. al hospital General.

D. Joaquin Peralta para usar la Flor de Lis: pagó 30 rs. al hospital en 14 de Marzo de 1816.

Excmo. Sr. marques de la Lapilla y Monesterio para la Gran Cruz de S. Genaro: pagó en 17 de Enero 3500 rs. por ser la concesion anterior á la fecha del decreto.

Sr. Marques Caballero, Gran Cruz de la Concepcion de Villaviciosa: pagó igual suma en la misma fecha por igual razon.

Excmo. Sr. duque de Villahermosa para el uso de la Gran Cruz de Cristo: pagó igual cantidad en 18 de Enero de 1825 por la misma razon.

D. Gabriel Pedrero para la Flor de Lis: pagó 30 rs. al hospital en 31 de Mayo de 1817.

Marques de Casa-Madrid por la misma condecoracion: pagó igual suma en 11 de Diciembre de 1815.

D. Luis Veidrof por la misma condecoracion: satisfizo 3500 reales en 18 de Enero de 1825 por ser la concesion anterior á la fecha del decreto.

D. Josef Diaz Rodriguez para usar de la Flor de Lis: fue eximido por S. M. en 27 de Marzo de 1824.

Excmo. Sr. D. Francisco de Zea Bermudez por la Gran Cruz

de la Legion de Honor: habiendo satisfecho los 100 rs. señalados en el decreto de S. M. de 7 de Diciembre último.

Excmo. Sr. D. Josef de Aymerich: por la misma condecoracion, idem, idem.

D. Antonio Fernandez de Urrutia, comendador de la Legion de Honor: pagó en 24 de Enero de 1825 40 rs.

D. Juan Nepomuceno de Vial, idem, idem, idem.

D. Salvador de Zea Bermudez para usar la cruz de oficial de la Legion de Honor idem, idem.

D. Josef Joaquin de Iriberry para la Flor de Lis: pagó en 16 de Mayo de 1817 30 rs.

D. Félix Bergado para la Flor de Lis: pagó 30 rs. en 19 de Octubre de 1815.

Se previene de orden de S. M. que el término señalado en el art. 2.º de dicho decreto concluye el dia 11 del próximo mes de Febrero.

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Enero.

Real orden sobre sueldos que han de tener los empleados interinos. (*Gaceta* núm. 1.)

Real decreto sobre presidencia en el Consejo de Ministros. (*Núm.* 2.)

Real orden sobre que por ahora se admitan sin derechos las prendas de vestuario para las milicias. (*Idem.*)

Otra sobre los que no deberán usar el escudo de distincion. (*Idem.*)

Otra sobre los libros que pueden extraerse de España. (*Número* 3.)

Otra confirmando S. M. los empleos dados en Indias por los Virreyes y Capitanes generales en tiempo de la constitucion. (*Núm.* 4.)

Otra sobre el cobro en vales de los derechos que han de pagar los herederos de títulos y mayorazgos. (*Idem.*)

Circular de la tesorería general sobre el modo de pagar á los oficiales sobrantes del ejército. (*Núm.* 5.)

Real orden para que se abonen los préstamos exigidos por el gobierno revolucionario. (*Núm.* 6.)

Otra sobre fomento de las minas de Rio Tinto. (*Núm.* 7 y siguientes.)

Circular de la tesorería general sobre igualdad y exactitud en el pago á los oficiales indefininos. (*Núm.* 12.)

Real orden señalando término para los que soliciten premios por sus servicios y fidelidad. (*Núm.* 15.)

CAMBIOS DEL DIA 31.

Londres.....	367.
Paris.....	15 10.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	3 á 4 por 100 pérd.
Sevilla.....	3 idem.
Valencia.....	3 á 4 idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	3 á 4 beneficio.
Zaragoza.....	1 por 100 daño.
Murcia.....	1 á 2 idem.
Bilbao.....	3 á 4 idem.
Vales comunes Setiembre.....	15 á 15½ valor.
No consolidados.....	13 á 13½ idem.
Consolidados Setiembre.....	26½ á 27 idem.
Idem de Enero.....	28 idem.
Intereses de vales.....	4 á 4½ idem.

ANUNCIOS.

Cancion realista titulada: *Desenfadado de un amante de su Religion, de su Rey y de su Patria.* Se vende en la librería de Rodriguez, y puede ir en carta.

Sermones panegíricos, morales de cuaresma, vespertinos, dogmáticos, pláticas doctrinales, novenario de S. Josef y Septenario de Dolores de María Santísima: 20 tomos en 8.º, su autor el M. R. P. Fr. Sebastian Sanchez Sebrino: se hallará en la librería de la viuda de Barco Lopez.

Gramática latina en castellano, dispuesta por el R. P. Fr. Josef Carrillo, del orden de S. Francisco, para alivio y mayor adelantamiento de la juventud, obra adoptada en el nuevo plan de estudios, un tomo en 8.º: se hallará en la librería de la viuda de Barco Lopez.